

J. Suárez, 9 de mayo de 2018.-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que este Concejo por Resolución N°090/2016 aprobó la participación en el llamado del Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la **Implementación de las Agendas Municipales de Cultura (AMC)**

II) Que la elaboración de la AMC del Municipio de Joaquín Suárez se desarrolló bajo la tutela de representantes del Programa Uruguay Intengra y de las Universidades CLAEH y UDELAR-CENUR, quienes acompañaron el proceso de elaboración de la misma en los talleres realizados durante el ejercicio 2017, con la participación de organizaciones, instituciones, actores locales y vecinos, junto con el Concejo y funcionarios municipales.

III) Que se determinó, dentro de las actividades de la AMC, destinar los recursos del fondo extrapresupuestal en la compra de una carpa móvil y de instrumentos musicales para el Centro Cultural.

CONSIDERANDO: Que el fondo extrapresupuestal de \$U 500.000 (Pesos Uruguayos quinientos mil) destinado por la OPP para la implementación de la AMC se encuentra disponible en la cuenta corriente del Municipio a los efectos de ser ejecutado de acuerdo a los gastos planificados en el proyecto nombrados en el ítem III del **RESULTANDO**.

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE

I) Autorizar el gasto de \$U 500.000 (Pesos Uruguayos quinientos mil) **afectando el fondo extrapresupuestal "Agendas Municipales de Cultura"**, para realizar las compras de: una carpa móvil e instrumentos musicales, en el marco de la Agenda Municipal de Cultura del Municipio de Joaquín Suárez.

II) Comuníquese a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Sistema Financiero de Municipios.

III) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

Luis Baccaro
Luis Baccaro
ALCALDE

[Signature]
CONSEJAL

[Signature]
CONSEJAL
ROSARIO W60

[Signature]
CONSEJAL
Jorge Baccaro

[Signature]
CONSEJAL
JOSE ABELARZA